



ACUERDO N°345/2025 CERTIFICADO N°345/2025

DIONISIO MANZO BARBOZA, Secretario Municipal de la Ilustre Municipalidad de Quillota en su calidad de Ministro de Fe, certifica que en Sesión Ordinaria de 16/09/2025 Acta N°32/2025 el Concejo Municipal de Quillota adoptó el Acuerdo N°345/2025 que dice: **“Por mayoría absoluta, con abstención del Concejal Carlos Pacheco Díaz, se autoriza facultar a la Unidad de Asesoría Jurídica de la Municipalidad de Quillota, para acordar las estipulaciones necesarias para la celebración y ejecución de avenimiento con Scotiabank Chile S.A., en juicio Rol 223-2025-A del Tribunal de Contratación Pública, en los siguientes términos:**

- a) Declarar que la Municipalidad de Quillota invalidó la adjudicación de la licitación pública ID 2831-22-LQ25, denominada “Servicio de Apertura y Mantenimiento de Cuentas Corrientes Bancarias, comuna de Quillota” y ordenó retrotraer el proceso a la etapa de recepción y evaluación de las ofertas presentadas, como quedó resuelto en el decreto alcaldicio N°7.090, de 20 de agosto de 2025.
- b) La oferta presentada por Scotiabank Chile S.A. en la licitación pública ID 2831-22-LQ25 quedará incluida entre las ofertas que serán sometidas a evaluación, a saber: Banco de Crédito e Inversiones, Banco del Estado de Chile y Scotiabank Sud Americano (Scotiabank Chile S.A.).
- c) La evaluación de las ofertas se efectuará conforme a la pauta y criterios previstos en las bases administrativas aprobadas por Decreto Alcaldicio N°3.840, de 09 de abril de 2025, Aclaración del Mandante N°1, respuestas a Consultas y demás documentos que rigen la licitación.
- d) La evaluación estará a cargo de una nueva comisión evaluadora, compuesta por servidores de la Municipalidad de Quillota no inhabilitados, que cumplan los requisitos del artículo 54 del Decreto N°661, del Ministerio de Hacienda, de 2024, sobre Reglamento de la Ley N°19.886, que ha sido designada por decreto alcaldicio N°7.427, de 03 de septiembre de 2025, el cual será publicado en el Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado. Esta nueva

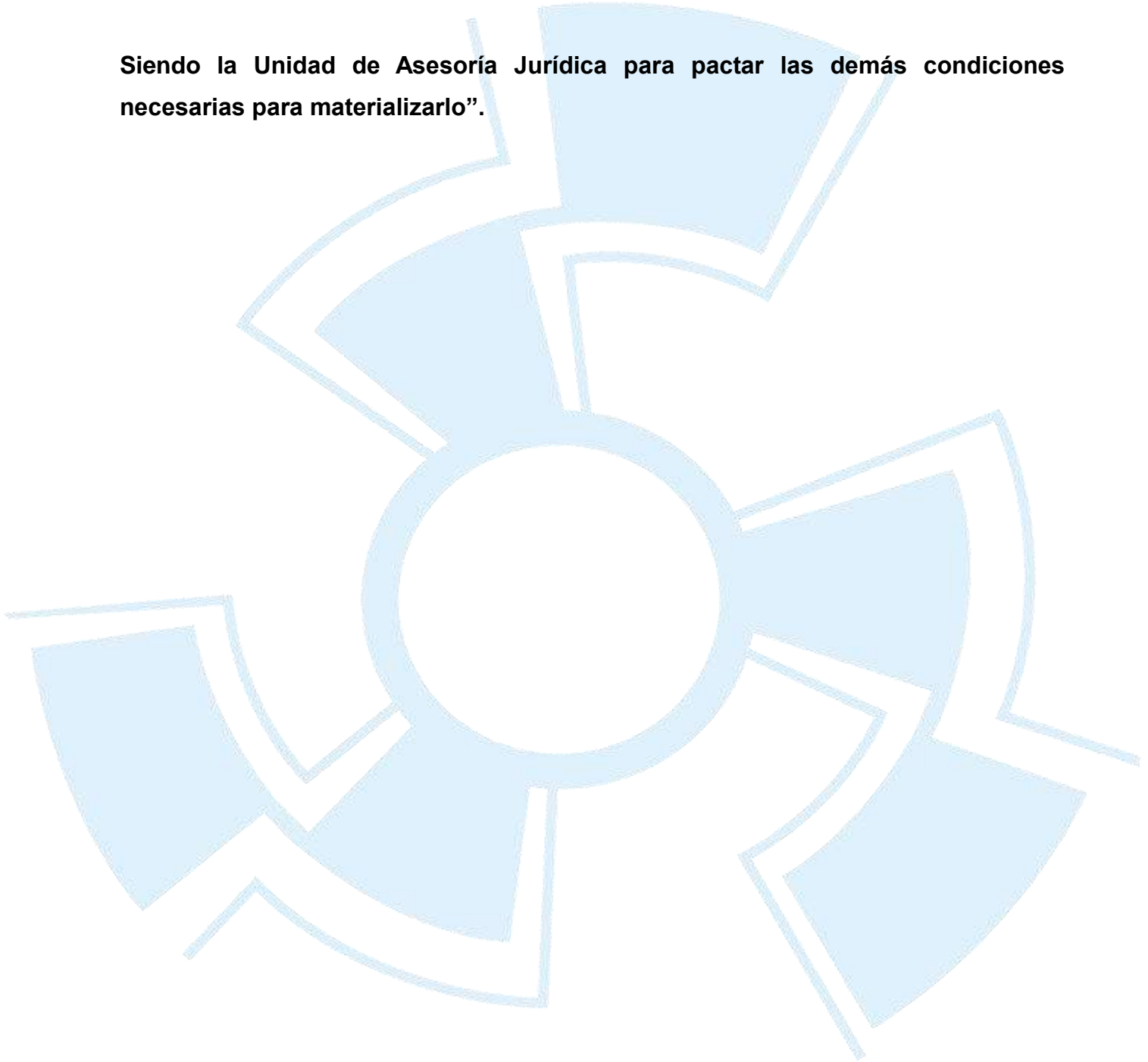
Quillota, 16 de septiembre de 2025.



comisión se constituirá a la brevedad, en un plazo no superior a 10 días hábiles administrativos, hecho que constituirá el hito a partir del cual se contará el plazo para la resolución de la licitación previsto en el número 9.6 de las bases administrativas.

e) Cada parte pagará sus costas en el juicio.

Siendo la Unidad de Asesoría Jurídica para pactar las demás condiciones necesarias para materializarlo”.



Quillota, 16 de septiembre de 2025.